

DECRETO DE PRESIDENCIA POR EL QUE SE APRUEBA LA RELACIÓN DEFINITIVA CON EL RESULTADO DEL PROCESO DE LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO ORDINARIA DE PERSONAL LABORAL DE LA MANCOMUNIDAD PARA EL AÑO 2024 PARA LA PROVISION DE PLAZAS DE CONDUCTOR, MECÁNICO Y PEÓN DE RESIDUOS.

Atendido que mediante Decreto 252/2024 de 31 de julio, se aprobó la oferta de empleo público ordinaria de personal laboral para el año 2024 de la Mancomunidad de Servicios Valle Norte del Lozoya conforme a las plazas que a continuación se reseñan conforme al artículo 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre (TREBEP):

GRUPO	DENOMINACION	PLAZAS
C2	CONDUCTOR DE RESIDUOS	5
C2	MECÁNICO	1
AP	PEON DE RESIDUOS	2

Visto que previos trámites legales oportunos, mediante Decreto 22/2025, de 24 de enero se aprobó el listado definitivo de admitidos y excluidos de dicha oferta de empleo público; y que mediante Decreto 200/2025 de 21 de mayo se procedió al nombramiento de los miembros del Tribunal de Selección para la provisión de dichas plazas y se establecieron las fechas de los exámenes de la oferta.

Vistas la distintas Actas del referido Tribunal de Selección, cuyo contenido aquí se da por reproducido a los efectos legales oportunos, relativas a la baremación y clasificación de los méritos y exámenes, así como de resolución de alegaciones, en especial el Acta de fecha 13/02/2026 por la que *“a la vista de lo expuesto anteriormente y de conformidad con lo establecido en las Bases Específicas (11ª), se desestiman por las razones expuestas las alegaciones de ambos aspirantes y en consecuencia se ratifica la propuesta de nombramiento efectuada en su día”*, (mediante Acta de 28/10/2025).

En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 21.1, Letra g), de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, **RESUELVO:**

PRIMERO. - Publicar de acuerdo con las bases, en la sede electrónica y página web de la Mancomunidad, la relación definitiva con el resultado del proceso, requiriendo los aspirantes seleccionados para que aporten la documentación que proceda a fin de acreditar que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria a contar desde esta publicación.

De conformidad con las Bases Específicas (12ª), los/as aspirantes propuestos/as presentarán en la sede de la Mancomunidad, dentro del plazo de 20 días naturales, contados desde la publicación de la propuesta de nombramiento, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la Convocatoria, que a continuación se expresan:

- Certificación de Acta de Nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente.
- Declaración complementaria de conducta ciudadana, con arreglo a lo dispuesto en la Ley 68/1980 de 1 de diciembre.





Mancomunidad de Servicios
VALLE NORTE DEL LOZOYA

c) Certificado médico acreditativo expedido por el facultativo correspondiente de Servicio Público de Salud, acreditativo de poseer la capacidad funcional correspondiente a las funciones a desarrollar, sin perjuicio del reconocimiento médico previo y complementario que en su caso deba realizar en los Servicios Médicos correspondientes del Servicio de Vigilancia de la Salud de esta Mancomunidad.

d) Declaración jurada o responsable de no hallarse incurso en causa de incapacidad, ni haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado, Administración Autonómica, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

e) Declaración jurada o responsable de no desempeñar ningún puesto del sector público o actividad privada incompatible según el art. 1 de la Ley 53/1984 de 26 de diciembre.

La relación definitiva es la que a continuación se expone:

CLASIFICACIÓN ASPIRANTE/CONDUCTOR	PUNTUACIÓN FASE CONCURSO	PUNTUACIÓN FASE OPOSICIÓN (1º, 2º Y 3º EJERCICIO)	PUNTUACIÓN TOTAL
1º.- JOSÉ MIGUEL VELAZQUEZ GARCÍA DNI: ***0029**	15,50	34,50	50
2º.- DAVID MARTÍN TIRADO DNI: ***1592**	16	33	49
3º.- JAVIER GARCÍA MONTOYA DNI: ***6590**	15,90	32,50	48,40
4º.- DANIEL ASENJO RÍOS DNI: ***8042**	12,70	34,5	47,20
5º.- JOSÉ IGNACIO ZAMBRANO MORCILLO DNI: ***3021**	10,40	29,50	39,90
6º.- ALFREDO SERRANO HERNÁNDEZ DNI: ***9330**	11,25	28,5	39,75
7º.- JOSÉ MANUEL LÓPEZ PASCUAL DNI: ***5270**	13,85	25,50	39,35
8º.- FRANCISCO JAVIER SANCHEZ GÓMEZ DNI: ***8911**	5,40	27,50	32,90
9º.- RICARDO SANCHEZ SANZ DNI: ***6058**	4,70	28	32,70
10º.- RACHID EL ASMAI DNI: ***9603**	4,25	25,50	29,75



Del mismo modo, resultan eliminados los siguientes aspirantes de conformidad con lo establecido en las Bases Específicas (7ª.2.1. Tercer Ejercicio), “*siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 10 puntos*”:

- ☒ JUAN FRANCISCO NAVARRO MARTINEZ; DNI: ***3058**
- ☒ CASTO PALOMO ESCAMILLA; DNI: ***4978**
- ☒ DAVID POSTIGO JUAREZ; DNI: ***6253**
- ☒ OSCAR PASCUAL PEREZ; DNI: ***6502**
- ☒ ARSENIO RODRIGUEZ BAONZA; DNI: ***2886**
- ☒ CARMELO DIAZ ZAMORANO; DNI: ***9653**
- ☒ PABLO MILANS DEL BOSCH GARCIA ESTRADA; DNI: ***5573**

CLASIFICACIÓN ASPIRANTE/PEÓN	PUNTUACIÓN FASE CONCURSO	PUNTUACIÓN FASE OPOSICIÓN (1º, 2º Y 3º EJERCICIO)	PUNTUACIÓN TOTAL
1º.- MIGUEL ÁNGEL LEGANÉS GLAGGER DNI: ***008480**	7,60	38,5	46,1
2º FRANCISCO JAVIER SANCHEZ GOMEZ DNI: ***8911**	4,30	39	43,3
3º.- JOSE LUIS CORELLA CARDOSO DNI: ***6788**	3,10	36,5	39,6
4º.- LUIS M. FERNÁNDEZ GABRIEL DNI: ***0551**	2,60	35,5	38,1
5º.- CARLOS MANUEL TELLEZ SALAS DNI: ***0429**	3,30	33,5	36,8
6º.- JOSÉ JAVIER VILLAMAYOR GUZMÁN DNI: ***1287**	1,95	34,5	36,45
7º.- ÁLVARO VERA RODRÍGUEZ DNI: ***5881**	1,70	32	33,70

Del mismo modo, resultan eliminados los siguientes aspirantes de conformidad con lo establecido en las Bases Específicas (7ª.2.1.), al no haberse presentado al examen práctico: PEDRO MARTÍNEZ VADILLO; DNI: ***8730** y JUAN JOSÉ RAMIRO MÉNDEZ; DNI: ***4952**.





CLASIFICACIÓN ASPIRANTE/MECÁNICO	PUNTUACIÓN FASE CONCURSO	PUNTUACIÓN FASE OPOSICIÓN (1º, 2º Y 3º EJERCICIO)	PUNTUACIÓN TOTAL
1º.- FRANCISCO JAVIER BRAVO ASENJO DNI: ***5721**	7,60	39,5	46,1
2º.- JAVIER GARCIA MONTOYA; DNI: ***6590**	4,30	37	43,3

Del mismo modo, resulta eliminado el siguiente aspirante de conformidad con lo establecido en las Bases Específicas (7ª.2.1. Tercer Ejercicio), al no haberse presentado al examen práctico PEDRO MARTÍNEZ VADILLO; DNI: ***8730**. También resulta eliminado DANIEL MARTÍNEZ MONCADA; DNI: ***3094**: *“siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 10 puntos”* al no haber alcanzado dicho mínimo en el examen práctico.

SEGUNDO. – De conformidad con lo expuesto requerir para que aporten la documentación expuesta en el plazo requerido:

- I. Para el puesto de conductor, a las cinco primeras personas clasificadas de la tabla/relación definitiva expuesta.
- II. Para el puesto de peón, a las dos primeras personas clasificadas de la tabla/relación definitiva expuesta.
- III. Para el puesto de mecánico, a la primera persona clasificada de la tabla/relación definitiva expuesta.

Se advierte de que quienes, dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

Tercero. - Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternatively o recurso de reposición potestativo ante la Presidencia de la Mancomunidad, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Decreto en la sede electrónica y página web de la Mancomunidad, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Madrid o, al elección del interesado, el que corresponda a su domicilio, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de se pueda interponer cualquier otro recurso que se pudiera estimar más conveniente al derecho de los interesados.

Lo manda y firma la Presidenta, Dª. Eva María Gallego Berzal, en Lozoyuela-Navas-Sieteiglesias, a fecha de la firma, con el Vº Bº de la Secretaria-Interventora.

